

OTORGANDO APORTE ECONOMICO A EMVITUR Y DISPONIENDO LA ORGANIZACIÓN DE LA 3ª FIESTA DEL SABALO Y REGIONALES JUNTO AL ENTE MIXTO TURISMO (EMVITUR).

Victoria, Entre Ríos, 26 MAR. 2024

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Municipal 2409/2024 iniciado por el Presidente Ejecutivo del ENTE MIXTO DE VICTORIA TURISMO (EMVITUR); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, el Presidente Ejecutivo del EMVITUR y actual Director de Turismo del Municipio. Sr. Gustavo Motta, pone en conocimiento de la Presidente Municipal de la realización de la "Tercera Fiesta del Sábalo y Regionales", a desarrollarse en nuestra ciudad, los días viernes 29 de marzo en el horario comprendido 17:00 y 03:00 horas del día siguiente y sábado 30 de marzo desde las 10:00 hasta las 03:00 horas en el predio de la Vieja Estación;

Que en la nota, el Presidente de EMVITUR manifiesta que este tipo de eventos son un producto turístico muy importante y se requiere del desarrollo de estas fiestas de tanta relevancia;

Que continúa diciendo que para que este evento pueda desarrollarse y cumplir con sus objetivos es indispensable el apoyo institucional, económico y logístico del municipio;

Que los gastos que demandará la realización de la fiesta, tales como contratación de artistas locales y foráneos, contratación del servicio de pantalla y cámaras, contratación de los servicios de locución, contratación de personal de la Jefatura Departamental Victoria, quienes tendrán a su cargo la seguridad del evento, servicio de ambulancia, seguro de responsabilidad civil para espectadores y asistentes, entre otros, lo que ascendería a una suma total de pesos veinte millones con 00 (\$20.000.000,00) aproximadamente.

Que la Secretaria de Gobierno solicita al Secretario de Hacienda informe si existe factibilidad presupuestaria para hacer frente a los gastos que demandará la realización de la misma;

Que obra en el trámite de referencia, autorización de la Secretaría de Hacienda para otorgar un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir cuentas, por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00) a favor del Ente Mixto de Victoria Turismo (EMVITUR), C.U.I.T. Nº 30-71701240-9, con la finalidad de abonar parte de los gastos que demandará la realización de la "Tercera Fiesta del Sábalo y Regionales", a desarrollarse en nuestra ciudad;

Que por otra parte, el Departamento Ejecutivo estima que para lograr un desarrollo integrado del turismo es fundamental fomentar un trabajo conjunto que involucre de la misma manera al sector público y privado;

Que en tal sentido deben unirse ambas partes para potenciar el evento, ya que la realización de la "Tercera Fiesta del Sábalo y Regionales" permitirá a distintos sectores ofrecer sus productos a la venta, tales como artesanos, productores regionales y emprendedores locales, posibilitando una vía más de comercialización y a su vez, brindar a nuestra comunidad y a los turistas que nos visitarán durante el fin de semana largo que se aproxima, un espectáculo de calidad, que pondrá de realce la cultura popular, a través de las distintas expresiones que participarán del evento;

Que por otro lado, la Ordenanza Nº 3.512 de creación del ente mixto, prevé expresamente en su artículo 17º -que trata del financiamiento del ente-, la posibilidad de que los estados nacional, provincial o municipal realicen aportes de cualquier naturaleza al ente (inciso b) y contempla además la posibilidad de realización de "...todo otro aporte que se disponga por decreto u ordenanza municipal..." (inciso e);



[Signature]
 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria

Que la Secretaría Legal y Técnica, viso el presente acto administrativo, sin realizar objeciones al respecto;

Que sobre la base de la motivación expresada, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente Municipal por el artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027 (texto conforme Ley 10.082) y artículo 17 incisos b) y e) de la Ordenanza 3.512. Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00) a favor del Ente Mixto de Victoria Turismo (EMVITUR), C.U.I.T. N° 30-71701240-9, con la finalidad de abonar parte de los gastos que demandará la realización de la "Tercera Fiesta del Sábalo y Regionales", a desarrollarse en nuestra ciudad, los días viernes 29 y sábado 30 de marzo de 2024 en el predio de la Vieja Estación.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a quince (15) días de realizado el evento.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería Municipal a cancelar la misma mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos n° 397-001233/5 del Banco Santander, CBU 0720397620000000123354, alias REINA.ROSCA.CLARA, del Ente Mixto de Victoria Turismo (EMVITUR), C.U.I.T. N° 30-71701240-9.

ARTÍCULO 4º: Disponer junto al Ente Mixto Victoria Turismo (EMVITUR), la co-organización del evento "**3a FIESTA DEL SÁBALO Y REGIONALES**", a desarrollarse los días viernes 29 y sábado 30 de marzo de 2024 en el predio de la Vieja Estación.

ARTÍCULO 5º: Establecer que el evento mencionado se llevará adelante en el predio de la Vieja Estación. **El Municipio se reserva el derecho a modificar por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas las fechas previstas.**

ARTÍCULO 6º: Disponer que EMVITUR tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. contratación de carpa para el evento.
- b. contratación de artistas locales y foráneos,
- c. contratación del servicio de pantalla y cámaras.
- d. contratación de los servicios de locución.
- e. la prestación de los servicios generales de atención al público en bares, expendio de comidas sin exclusividad y con infraestructura propia.
- f. Organización de concurso "asado de pescado" y refrigerio para invitados especiales, artistas y autoridades.

ARTÍCULO 7º: El Municipio -a través de sus distintas reparticiones- asume a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. El servicio del cuerpo de agentes de tránsito, para el ordenamiento vehicular en la zona.
- b. control de las condiciones sanitarias, de higiene, salubridad, seguridad y moralidad dentro del ámbito físico donde se lleve a cabo el evento, a cargo de las áreas de Bromatología y de Seguridad Municipal; como así también, la supervisión y control bromatológico de cantinas y/o lugares en los que se expendan comestibles para el consumo del público.
- c. contratación de personal de la Jefatura Departamental Victoria, quienes tendrán a su cargo la seguridad del evento.
- d. servicio de ambulancia.
- e. seguro de responsabilidad civil para espectadores y asistentes.
- f. diseño, difusión y promoción del evento por medio de la Dirección de Turismo.
- g. los recursos humanos necesarios en el armado de la infraestructura de la fiesta, a cargo del personal del Corralón Municipal, Alumbrado Público y contar con agentes de tránsito para la organización vehicular y de calles.
- h. pago de los aportes, derechos y contribuciones a los organismos de contralor que intervienen en este tipo de espectáculos, tales como SADAID, AADI CAPIF.

- i. la colocación de baños químicos en cantidad suficiente para la envergadura del evento, durante las dos jornadas establecidas. 1285

ARTÍCULO 8º: Pasar a las Secretarías que asisten a la Presidencia Municipal, Contaduría, Tesorería.

ARTÍCULO 9º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria